

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Administración provincial
- Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—Anuncio.
- Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncios.
- Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.
- Administración municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia
- Audiencia Territorial de Valladolid.—Anuncio.
- Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Procurador Victorino Flórez Gutiérrez.
- Edictos de Juzgados.
- Anuncios particulares.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

No habiéndose podido celebrar por falta de número de señores Diputados, la sesión ordinaria con-

vocada para el día de hoy, a las once de la mañana, esta Presidencia ha acordado, por razón de urgencia, señalar la celebración de la misma, en segunda convocatoria, para el día 13 del corriente, a la misma hora.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales procedentes.

León, 10 de Enero de 1934.—El Presidente, P. I., Juan A. Coque.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Anuncio

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Automóviles del primer semestre de 1934 en la capital (Serranos 28), y su provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de la Patente, sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

Transcurrido el plazo sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios, incurrirán en el apremio de 20

por 100 que se reducirá al 10 si realizan el pago dentro de los 10 días siguientes a los señalados para la cobranza voluntaria.

Los contribuyentes a quienes efectúa la Patente Nacional, deberán proveerse de dicho documento en las oficinas recaudatorias de la capital y cabezas de zonas respectivas.

León, 8 de Enero de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación con riego de alquitrán de los kilómetros 402, hectómetro 4, al 405, hectómetro 4; 410 de la carretera de Madrid a La Coruña, y kilómetro 0 al 0,517 de Astorga a Pandorado, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que

son los de Astorga, Cacabelos y Villafranca del Bierzo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 30 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración municipal

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, los días 28 del actual, a las 13 horas, el segundo domingo de Febrero próximo, día 11 a las 10 horas y el tercer domingo del mismo mes, día 18, a las 8 horas, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Láncara de Luna, 8 de Enero de 1934.—El Alcalde accidental, Pelayo Alvarez.

Mozos que se citan

Arsenio Arias Fernández.
Luis Astiarraga Villamandos.
Julio Villar Rivas.

Ayuntamiento de Reyero

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones por el plazo de quince días, durante los cuales pueden interponerse ante la Delegación de Hacienda las que se crean justas.

Reyero, 23 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Ildefonso Ferrero.

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el presupuesto municipal ordinario para el año de 1934,

se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el término reglamentario, con el fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean justas.

Matadeón de los Oteros, 30 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Baudilio Gallego.

Ayuntamiento de Salamón

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Salamón, 4 de Enero de 1934.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales y ocho más siguientes, pueden los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gusendos de los Oteros, 5 de Enero de 1934.—El Alcalde, F. Pastrana.

Ayuntamiento de Noceda

La rectificación del padrón del año 1933 y las listas de los vecinos pobres de la Beneficencia municipal para el año próximo de 1934, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Noceda, 8 de Enero de 1934.—El Alcalde, D. Travieso.

Ayuntamiento de Fresno

Se ha presentado en esta Alcaldía la vecina de este pueblo, D.ª María Fernández Díaz, manifestando que el día 6 del actual se ausentó de su casa su hijo Restituto García Fernández, ignorando su paradero, el cual carece de facultades mentales y el que tiene expediente aprobado en

la Excma. Diputación provincial para ingresar en un establecimiento benéfico por turno, suplicando a todas las autoridades, caso de ser habido sea conducido a esta Alcaldía y ser restituído en el domicilio paterno.

Señas del mozo

Edad, 28 años; estatura, 1,600 metros aproximadamente, vestía boina, pantalón de pana, chaqueta de corte esto en mal uso; zamarra negra en buen uso; una chalina listas blancas y amarillas, calzado en alpargatas.

Fresnedo, 8 de Enero de 1934.—El Alcalde, Antonio García.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el próximo año de 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y quince días más, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Cimanes de la Vega, 5 de Enero de 1934.—El Alcalde, Martín Cadenas.

Ayuntamiento de Riaño

Acordadas por este Ayuntamiento varios suplementos de crédito por medio de transferencias dentro del mismo presupuesto municipal ordinario del año actual, conforme a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público el expediente por término de quince días para oír reclamaciones en esta Secretaría municipal.

Riaño, 27 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Agustín García.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del Municipio, por el plazo de quince días, durante los cuales y quince días más, podrán interponerse contra el mismo, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se consideren justas, en virtud de lo dispuesto en

el artículo 301 del Estatuto Municipal, y por las causas que dicho artículo señala.

Boca de Huérgano, 20 Diciembre de 1933.—El Alcalde, P. O. Silvino Cuesta.

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Fuentes de Carbajal, 8 de Enero de 1934.—El Alcalde, Leonardo Gallego.

Entidades menores

Junta vecinal de San Román de los Oteros

Las cuentas del ejercicio de 1933, se hallan expuestas al público en casa del que suscribe, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

San Román de los Oteros, a 5 de Enero de 1934.—El Presidente, Victor Lozano.

Junta vecinal de Rabanal del Camino

Formado y ultimado por esta Junta el presupuesto general de gastos e ingresos de este pueblo para el año actual de 1934, queda el mismo expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones en el sitio de costumbre.

Rabanal del Camino, a 5 de Enero de 1934.—El Presidente, Florentino Martínez.

Junta vecinal de La Maluenga

Ultimado y aprobado el presupuesto general ordinario de gastos e ingresos por esta Junta para el año actual de 1934, queda el mismo expuesto al público en el sitio de costumbre, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

La Maluenga, 4 de Enero de 1934.—El Presidente, Melchor Sierra,

Junta vecinal de Barrillos de Curueño

La Junta vecinal de Barrillos de Curueño pone en conocimiento de todos los que se consideren acreedores por el concepto de jornales y materiales suministrados para las dos Casas-Escuelas de este pueblo, recientemente construídas por el contratista D. Tomás Robles Robles, o accidentes ocurridos durante el trabajo en las mismas. lo comuniquen a esta Junta vecinal antes del día 25 del próximo mes de Enero, pues en dicho día se verificará el completo pago al contratista devolviéndole las cantidades correspondientes al mismo por concepto de depósitos en fianza a dichas obras.

Barrillos de Curueño, a 24 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Aquilino García.

Junta vecinal de Gallegos de Curueño

Formado por esta Junta Administrativa el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934, se halla de manifiesto en el domicilio del que suscribe, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, dentro del plazo de quince días, con arreglo a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Gallegos de Curueño, 3 de Enero de 1933.—El Presidente, Florian Castro.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 201.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres: en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos como demandante por D.^a Maximina González Courel, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de San Lorenzo, representada por el Procurador D. José Sivelo de Miguel y defendida por el

Letrado D. Pedro Prada Lagarejos, y como demandados por D. José Fernández Alvarez y su esposa D.^a Josefa Feo Alvarez, mayores de edad, labradores y de la misma vecindad, por cuya incomparecencia se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre negación de servidumbre; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante de la sentencia que en veintisiete de Junio último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, que dictó el Juez de primera instancia de Ponferrada el veintisiete de Junio último, debemos condenar y condenamos a los esposos demandados D. José Fernández Alvarez y D.^a Josefa Feo Alvarez a que retiren el carro que desde hace menos de un año tienen colocado en la portada que existe a la entrada de la casa de D.^a Maximina González Courel, en el sitio destinado por ésta y sus causantes a la colocación del suyo, absteniéndose de colocarlo en lo sucesivo, absolviéndoles del resto de la demanda, sin hacer mención especial de las costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia ante esta Superioridad de la parte demandada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Lafarga y Crespo.—Eduardo Divar.—Eduardo Pérez del Río.—Vicente Marín.—Juan Serrada.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.»

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Lledo., Luis de Castro Correa.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez,

en nombre del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de fecha 18 de Julio de 1933, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Gestor de arbitrios de aquél Ayuntamiento D. Simón Marcos, a quien la Junta administrativa de reclamación de arbitrios había negado el derecho de percibir o cobrar parte de ellos en lo referente a vinos; y por providencia de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, Francisco Díaz.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Luis López Reguera, representando a D.ª María de la Concepción Lavallos Santín, vecina de Las Lamas, por sí y en representación de sus hijos menores Juan y Balbino Fernández Lavallos, sobre que se les declare pobres para litigar con José Fernández Núñez, Francisco, Dorinda, Josefa y Balbino Fernández Lavallos, los cuatro primeros vecinos de Las Lamas y el último en ignorado paradero, en juicio voluntario de testamentaria y declarativo de mayor cuantía sobre partición de bienes que constituyen la herencia de Juan Fernández Núñez y María Lavallos Santín, abuelos de los menores expresados, se dictó providencia con esta fecha mandando emplazar a los demandados y al señor Abogado del Estado para que comparezcan en los autos a contestarla, dentro del plazo de nueve días, y por el ignorado paradero del Balbino Fernández Lavallos, se verifique conforme previene el artículo 269 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, expidiéndose las cédulas oportunas, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, del Municipio de Vega de Valcarce y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al referido demandado Balbino Fernández Lavallos, en ignorado paradero, se expide la presente en Villafranca del Bierzo, a 4 de Enero de 1934.—Dimas Pérez.—El Secretario Judicial, Avelino Fernández.

Juzgado municipal de Rodiezmo

Don José María Viñuela Llanes, Juez municipal propietario de Rodiezmo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

«Sentencia.—En Rodiezmo a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. El Sr. D. José María Viñuela Llanes, Juez municipal de Rodiezmo y su término en la provincia de León, ha visto y examinado los anteriores autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad entre partes, de la una como demandante, D. Daniel Gutiérrez Morán, casado, mayor de edad, del comercio y vecino de Poladura; y de la otra, como demandado, don Augusto Marroquín, de Tovalina, mayor de edad, Ingeniero y destajista del camino de Casares a Villamanín, con residencia en León, calle de Sierra Pámbley número 11, sobre reclamación de cantidad y costas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Daniel Gutiérrez Morán, contra D. Augusto Marroquín de Tovalina, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone al demandante la cantidad de mil pesetas que aquél le reclama en su demanda, y así mismo el pago de todas las costas y gastos del presente juicio. Y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.418 de la Ley de Enjuiciamiento civil, acuerdo mantener el embargo preventivo por mi decretado en auto del día veinte de Noviembre último y en los terminos que en aquel se dispone.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José M.ª Viñuela.—Rubricado».

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y lo firmo en Rodiezmo a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, José M.ª Viñuela.—P. S. M.ª El Secretario propietario, segundo.



N.º 19.—30,15 pts.

Requisitoria

o, José, de 29 años de edad, natural de Quiroga, con falta del ojo derecho, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran y Víctor González González, de 23 años, natural de Ribadavia, pelo rizado, más alto que el anterior, procesados en el sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada con el número 195 del pasado año sobre hurto, comparecerán ante dicho Juzgado en el término de diez días para notificarles auto de procesamiento y ser reducidos a prisión apercibidos de que de no verificarlo serán declarados rehelos y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Ponferrada, 9 de Enero de 1934.—Julio Fernández.—Primitivo Cubero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 56.591 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, anulada la primera.

El día... se extravió del mercado... ganados de esta ciudad un jato negro, de dos años.

Su dueño es Fernando Sanchez, de León.

N.º 20.—2,60 pts.



Im. ... tación provincial.